

# MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

**11983** *RESOLUCIÓN de 11 de junio de 2002, de la Secretaría de Estado de Organización Territorial del Estado, por la que se ordena la publicación del acuerdo de la Junta de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Foral de Navarra, en relación con la Ley Foral 3/2002, de 14 de marzo, de modificación parcial de diversos impuestos y otras medidas tributarias.*

Conforme a lo establecido en el artículo 33 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, modificado por la Ley Orgánica 1/2000, de 7 de enero, esta Secretaría de Estado, dispone la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del acuerdo que se transcribe como anexo a la presente Resolución.

Madrid, 11 de junio de 2002.—El Secretario de Estado, Gabriel Elorriaga Pisarik.

## ANEXO

Doña Isabel Benzo Sainz y don Ildefonso Sebastián Labayen, Secretarios de la Junta de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Foral de Navarra, certifican:

Que en la reunión de la Junta de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Foral de Navarra, celebrada el día 10 de junio de 2002, se adoptó el siguiente Acuerdo:

1. Iniciar negociaciones para resolver las discrepancias manifestadas sobre el número 4 del artículo 2 de la Ley Foral 3/2002, de 14 de marzo, de modificación parcial de diversos impuestos y otras medidas tributarias, por el que se introducen dos nuevos párrafos al artículo 10 de la Ley Foral 22/1998, de Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

2. Designar un grupo de trabajo, compuesto por un número igual de miembros de cada una de las representaciones, para proponer a la Junta de Cooperación la solución que proceda, pudiendo comprender, en su caso, la modificación del precepto señalado.

3. Comunicar este acuerdo al Tribunal Constitucional, antes del próximo día 25 de junio de 2002, por cualquiera de los órganos mencionados en el artículo 33.2 de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, a los efectos que en el propio precepto se contemplan de ampliación del plazo al excelentísimo señor Presidente del Gobierno para la interposición del recurso de inconstitucionalidad frente a la Ley, así como insertar el presente acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de Navarra».

Y para que conste y surta los oportunos efectos, se expide la presente certificación por los Secretarios de la Junta de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Foral de Navarra, a 10 de junio de 2002.

# MINISTERIO DE ECONOMÍA

**11984** *RESOLUCIÓN de 27 de mayo de 2002, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se inscribe en el Registro de Fondos de Pensiones a Ahorromadrid XXX, Fondo de Pensiones.*

Por Resolución de fecha 12 de abril de 2002, de esta Dirección General, se concedió la autorización administrativa previa para la constitución de Ahorromadrid XXX, Fondo de Pensiones, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, al amparo de lo previsto en el artículo 11.3 de la Ley 8/1987, de 8 de junio, de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones, («Boletín Oficial del Estado» de 9 de junio).

Concurriendo «Caja de Madrid de Pensiones, Sociedad Anónima, Entidad Gestora de Fondos de Pensiones» (G0077), como Gestora, y Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid (D0045), como Depositaria, se constituyó el 19 de abril de 2002 el citado Fondo de Pensiones, constando debidamente inscrito en el Registro Mercantil de MADRID.

La Entidad promotora, arriba indicada, ha solicitado la inscripción del Fondo en el Registro Especial de este Centro Directivo, aportando la documentación establecida al efecto en el artículo 3.º1 de la Orden ministerial de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de noviembre).

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la citada Ley y normas que la desarrollan, esta Dirección General acuerda:

Proceder a la inscripción de Ahorromadrid XXX, Fondo de Pensiones en el Registro de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46.1.a), del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones de 30 de septiembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de noviembre).

Madrid, 27 de mayo de 2002.—La Directora general, María Pilar González de Frutos.

**11985** *RESOLUCIÓN de 27 de mayo de 2002, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se inscribe en el Registro de Fondos de Pensiones a Ahorromadrid XXIX, Fondo de Pensiones.*

Por Resolución de fecha 12 de abril de 2002 de esta Dirección General, se concedió la autorización administrativa previa para la constitución de Ahorromadrid XXIX, Fondo de Pensiones, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, al amparo de lo previsto en el artículo 11.3 de la Ley 8/1987, de 8 de junio, de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones («Boletín Oficial del Estado» de 9 de junio).

Concurriendo «Caja de Madrid de Pensiones, Sociedad Anónima, Entidad Gestora de Fondos de Pensiones» (G0077), como Gestora, y Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid (D0045), como Depositaria, se constituyó el 19 de abril de 2002 el citado Fondo de Pensiones, constando debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Madrid.

La Entidad promotora, arriba indicada, ha solicitado la inscripción del Fondo en el Registro Especial de este Centro Directivo, aportando la documentación establecida al efecto en el artículo 3.º1 de la Orden ministerial de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de noviembre).

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la citada Ley y normas que la desarrollan, esta Dirección General acuerda:

Proceder a la inscripción de Ahorromadrid XXIX Fondo de Pensiones en el Registro de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46.1.a) del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones de 30 de septiembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de noviembre).

Madrid, 27 de mayo de 2002.—La Directora general, María Pilar González de Frutos.

**11986** *RESOLUCIÓN de 27 de mayo de 2002, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se inscribe en el Registro de Fondos de Pensiones a Ahorromadrid XXV, Fondo de Pensiones.*

Por Resolución de fecha 12 de abril de 2002, de esta Dirección General, se concedió la autorización administrativa previa para la constitución de Ahorromadrid XXV, Fondo de Pensiones, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, al amparo de lo previsto en el artículo 11.3 de la Ley 8/1987, de 8 de junio, de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones («Boletín Oficial del Estado» de 9 de junio).

Concurriendo «Caja de Madrid de Pensiones, Sociedad Anónima, Entidad Gestora de Fondos de Pensiones» (G0077), como Gestora y Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid (D0045), como Depositaria, se constituyó el 19 de abril de 2002 el citado Fondo de Pensiones, constando debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Madrid.

La Entidad promotora, arriba indicada, ha solicitado la inscripción del Fondo en el Registro Especial de este Centro Directivo, aportando la documentación establecida al efecto en el artículo 3.º1 de la Orden ministerial de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de noviembre).

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la citada Ley y normas que la desarrollan, esta Dirección General acuerda:

Proceder a la inscripción de Ahorromadrid XXV, Fondo de Pensiones en el Registro de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46.1.a) del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones de 30 de septiembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de noviembre).

Madrid, 27 de mayo de 2002.—La Directora general, María Pilar González de Frutos.

**11987** *RESOLUCIÓN de 27 de mayo de 2002, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se inscribe en el Registro de Fondos de Pensiones a Ahorromadrid XXVI, Fondo de Pensiones.*

Por Resolución de fecha 12 de abril de 2002 de esta Dirección General, se concedió la autorización administrativa previa para la constitución de Ahorromadrid XXVI, Fondo de Pensiones, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, al amparo de lo previsto en el artículo 11.3 de la Ley 8/1987, de 8 de junio, de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones, («Boletín Oficial del Estado» de 9 de junio).

Concurriendo «Caja de Madrid de Pensiones, Sociedad Anónima, Entidad Gestora de Fondos de Pensiones» (G0077), como Gestora y Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid (D0045), como Depositaria, se constituyó el 19 de abril de 2002 el citado Fondo de Pensiones, constando debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Madrid.

La Entidad promotora, arriba indicada, ha solicitado la inscripción del Fondo en el Registro Especial de este Centro Directivo, aportando la documentación establecida al efecto en el artículo 3.º1 de la Orden ministerial de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de noviembre).

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la citada Ley y normas que la desarrollan, esta Dirección General acuerda:

Proceder a la inscripción de Ahorromadrid XXVI Fondo de Pensiones en el Registro de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46.1.a) del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones de 30 de septiembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de noviembre).

Madrid, 27 de mayo de 2002.—La Directora general, María Pilar González de Frutos.

**11988** *RESOLUCIÓN de 27 de mayo de 2002, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se inscribe en el Registro de Fondos de Pensiones a «Ahorromadrid XXVIII, Fondo de Pensiones».*

Por Resolución de 12 de abril de 2002, de esta Dirección General, se concedió la autorización administrativa previa para la constitución de «Ahorromadrid XXVIII, Fondo de Pensiones», promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, al amparo de lo previsto en el artículo 11.3 de la Ley 8/1987, de 8 de junio, de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones («Boletín Oficial del Estado» del 9).

Concurriendo «Caja de Madrid de Pensiones, Sociedad Anónima», entidad gestora de fondos de pensiones (G0077), como gestora, y Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid (D0045), como depositaria, se constituyó el 19 de abril de 2002 el citado fondo de pensiones, constando debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Madrid.

La entidad promotora, antes indicada, ha solicitado la inscripción del fondo en el Registro Especial de este centro directivo, aportando la documentación establecida al efecto en el artículo 3.º1 de la Orden de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 10).

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la citada Ley y normas que la desarrollan,

Esta Dirección General acuerda proceder a la inscripción de «Ahorromadrid XXVIII, Fondo de Pensiones», en el Registro de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46.1.a) del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, de 30 de septiembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de noviembre).

Madrid, 27 de mayo de 2002.—La Directora general, María Pilar González de Frutos.

**11989** *ORDEN ECO/1516/2002, de 17 de junio, sobre servicios mínimos realizados por empresas con objeto de garantizar la seguridad de los sistemas informáticos del Banco de España.*

De acuerdo con los artículos 2.c y 3.2 del Real Decreto número 530/2002, de 14 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 15), por el que se garantiza la prestación del servicio esencial relativo al encaminamiento de las llamadas a servicios de emergencia y al encaminamiento y la conexión entre los puntos de terminación de las redes fijas y móviles y las redes públicas de telecomunicaciones en situaciones de huelga, dispongo que:

Se consideren servicios esenciales para poder garantizar el correcto funcionamiento de los servicios prestados por el Banco de España durante la huelga general convocada para el próximo día 20 de junio los necesarios para el funcionamiento de los sistemas informáticos SNCE (Sistema Nacional de Compensación Electrónica), su aplicación EDITran y el sistema de intercambio de cheques, adeudos, efectos, transacciones y operaciones diversas (CADETplus) mantenidos por la empresa «Indra Sistemas, Sociedad Anónima». Para garantizar la adecuada cobertura de este servicio, se establecen los siguientes servicios mínimos:

Tres personas para el mantenimiento de la aplicación SNCE.

Tres personas para el mantenimiento de la aplicación EDITran.

Una persona para el mantenimiento de la aplicación CADETplus.

Madrid, 17 de junio de 2002.

DE RATO Y FIGAREDO

**11990** *CORRECCIÓN de errores de la Orden ECO/1478/2002, de 14 de junio, por la que se establecen los servicios mínimos a aplicar a las actividades del servicio esencial de suministro de combustibles gaseosos por canalización, ante la huelga general convocada desde las cero horas hasta las veinticuatro horas del día 20 de junio de 2002.*

Advertidos errores en el anexo de la Orden ECO/1478/2002, de 14 de junio, por la que se establecen los servicios mínimos a aplicar a las actividades del servicio esencial de suministro de combustibles gaseosos por canalización, ante la huelga general convocada desde las cero horas hasta las veinticuatro horas del día 20 de junio de 2002, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 143, de fecha 15 de junio de 2002, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

En la página 21958, donde dice:

**«Empresa: «Enagás, S. A.»**

Plantas de regasificación de GNL:

Planta de Barcelona:

Proceso (tres turnos: Mañana, tarde y noche): 1 Jefe de Turno, 6 Operadores proceso.

Equipo de retén (en jornada normal en el centro de trabajo, para atención a incidencias; fuera de jornada de trabajo: Retén de guardia): 1 Supervisor, 1 Técnico, 4 Operadores.

Planta de Cartagena:

Proceso (tres turnos: Mañana, tarde y noche): 1 Jefe de Turno, 6 Operadores proceso.

Equipo de retén (en jornada normal en el centro de trabajo, para atención a incidencias; fuera de jornada de trabajo: Retén de guardia): 1 Jefe Retén, 1 Jefe de Taller, 2 Operadores.

Planta de Huelva:

Proceso (tres turnos: Mañana, tarde y noche): 1 Jefe de turno, 6 Operadores de proceso.

Equipo de retén (en jornada normal en el centro de trabajo, para atención a incidencias; fuera de jornada de trabajo: Retén de guardia): 1 Jefe Retén, 1 Técnico Mto., 2 Operadores.

Planta de almacenamiento subterráneo:

Proceso (tres turnos: Mañana, tarde y noche): 2 Operadores.

Equipo retén (en jornada normal en el centro de trabajo, para atención a incidencias; fuera de jornada de trabajo: Retén de guardia): 1 Jefe Retén, 2 Operadores.